GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIX — MES VII | Caracas, jueves 12 de abril de 2012 | Número 39.901

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto Nº 8.910, mediante el cual se declara una insubsistencia al Presupuesto de Gastos vigente de los Ministerios del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería y para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, por la cantidad que en él se indica.

Decreto Nº 8.911, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular de Industrias, por la cantidad que en él se señala.

Consejo Federal de Gobierno

Fondo de Compensación Interterritorial

Providencias mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican.

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia

Resolución mediante la cual se autoriza el Traspaso Interno de Créditos Presupuestarios de este Ministerio, por la cantidad que en ella se indica.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución mediante la cual se otorga el consentimiento para la venta de un inmueble destinado para uso de la Residencia del Embajador de la República de Polonia, constituido por una casa-quinta distinguida con el nombre «Las Buganvilias».

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

ONAPRE

Providencia mediante la cual se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios de Corriente a Capital del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por la cantidad que en ella se menciona.

Providencias mediante las cuales se procede a la publicación de varios Traspasos de los Ministerios que en ellas se indican, por las cantidades que en ellas se especifican.

Ministerio del Poder Popular para el Comercio

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Eduardo Vargas Conopoy, como Director General de la Oficina de Regiones de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para el Turismo

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Ramón Semerene Quintero, como Director General de Proyectos Turísticos de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se establece a cargo de las personas naturales o jurídicas que aspiren ser beneficiarios de una licencia otorgada por la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas, realizar el pago para el procesamiento de la solicitud y otorgamiento de la licencia que corresponde en cada caso.

INH

Providencias mediante las cuales se nombra a los ciudadanos que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se mencionan, en calidad de Encargados.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

Resolución mediante la cual se autoriza la gestión del Programa Nacional de Formación en Enfermería, con el fin de formar talento humano con reconocida moralidad y comprobada idoneidad académica, ejecutando así el proyecto educativo que conduce al otorgamiento de Títulos de Técnica Superior Universitaria y Técnico Superior Universitario en Enfermería, a las instituciones de educación que en ella se especifican.

Ministerio del Poder Popular para la Salud

Resolución mediante la cual se prorroga por un período de cuatro (04) meses, la vigencia de la Resolución Nº 0128, de fecha 14 de noviembre de 2011.

Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos y a la ciudadana que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan.

Ministerio del Poder Popular para la Cultura

Resoluciones mediante las cuales se procede a la publicación de los Traspasos Presupuestarios entre Gastos Corrientes a Gastos de Capital de este Ministerio, por las cantidades que en ellas se indican.

Ministerio del Poder Popular para el Deporte

Resolución mediante la cual se designa al Comité Organizador del Campeonato Iberoamericano de Atletismo 2012, el cual quedará integrado por los ciudadanos que en ella se mencionan.

Tribunal Supremo de Justicia

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Rosa Elena Aponte Pérez, como Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Suplente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 8.910 — 10 de abril de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del país, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confieren los numerales 11 y 24 del Artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 84, Numeral 1 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros,

ELIAS JAUA MILANO
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011

DECRETA

Artículo 1°. Se declara una insubsistencia al Presupuesto de Gastos vigente de los **MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS BÁSICAS Y MINERÍA Y CIENCIA, TECNOLOGIA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS,** por la cantidad de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO BOLIVARES CON CATORCE CENTIMOS (Bs. 3.156.023.318,14),** de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS BÁSICAS Y MINERÍA			**Bs.**	**2.871.206.245,14**
Acción Centralizada:	**430001000**	**"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"**	"	**43.321.320,88**
Acción Específica:	**430001001**	**"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"**	"	**43.321.320,88**
Partida:	**4.01**	**"Gastos de personal"**	"	**43.171.320,88**
		-0 Ingresos ordinarios	"	34.968.120,88
		-1 Otros	"	8.203.200,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	2.523.000,54
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	15.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	745.122,48
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	"	15.000,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	8.203.200,00
	01.19.00	"Retribuciones por becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares"	"	87.363,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	549.702,29
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	110.942,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	9.682,58
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	198.573,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	326.444,20
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	460.911,50
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	1.513.218,74
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	85.200,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	152.774,00
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	545.622,40
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	3.571.652,15
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	1.307.291,24
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	1.861.436,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo "	"	9.175,68
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna "	"	27.000,00
	04.16.00	"Complemento a obreros por gastos de alimentación "	"	1.000,00
	04.17.00	"Complemento a obreros por gastos de transporte "	"	1.000,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	757.636,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	521.789,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	5.193.814,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	1.686.893,57
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	2.459.558,89
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	868.498,44
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	889.809,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	236.107,52
	05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	"	812.191,00
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	291.902,76
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	847.800,63
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	233.414,67
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	172.474,36
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	155.609,32
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	267.938,75
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	73.314,98
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	48.716,20
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	48.876,08
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	255.914,13
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	70.238,04
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección"	"	46.692,94
	07.01.00	"Capacitacion y adiestramiento a empleados"	"	38.723,20
	07.02.00	"Becas a empleados"	"	109.400,00
	07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	"	900,00
	07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	"	1.000,00
	07.05.00	"Ayudas por defunción a empleados"	"	1.000,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	933.716,22
	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	188.400,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados "	"	261.545,06
	07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	"	250.920,00
	07.18.00	"Becas a obreros"	"	45.000,00
	07.19.00	"Ayudas por matrimonio de obreros"	"	2.000,00
	07.20.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obreros"	"	2.000,00
	07.21.00	"Ayudas por defunción a obreros"	"	2.000,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	294.323,18
	07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	35.600,00
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros "	"	88.367,08
	07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	"	56.130,00
	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	"	293.563,24
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	1.342.561,44
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	568.473,20
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	396.196,18
Partida:	**4.03**	**"Servicios no personales"**	"	**150.000,00**
		-2 Ingresos ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	120.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	30.000,00
Acción Centralizada:	**430002000**	**"Gestión Administrativa"**	"	**48.099.595,91**
Acción Específica:	**430002001**	**"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del *organismo*"**	"	***46.780.476,91***
Partida:	**4.02**	**"Materiales, suministros y mercancías"**	"	**21.403.503,05**
		-3 Ingresos ordinarios	"	1.395.107,05
		-4 otros	"	20.008.396,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	19.130.934,63
	03.02.00	"Prendas de vestir"	"	574.700,00
	04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	"	77.600,00
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	29.373,00
	05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	"	11.258,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	150.008,00
	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	"	26.266,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	9.730,00
	05.99.00	"Otros productos de pulpa, papel y cartón"	"	5.000,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	10.000,00
	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	"	4.324,59
	06.05.00	"Productos de tocador"	"	1.000,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	3.236,40
	06.08.00	"Productos plásticos"	"	18.700,00
	07.01.00	"Productos de barro, loza y porcelana"	"	10.000,00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	539,00

	08.07.00	"Material de señalamiento"	"	2.790,00
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	"	37.161,04
	10.01.00	"Artículos de deporte, recreación y juguetes"	"	23.000,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	512.000,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	173.202,20
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	"	61.600,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	466.404,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	241,10
	10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	"	2.896,00
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	27.388,40
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	34.150,69
Partida:	**4.03**	**"Servicios no personales"**	"	**25.166.973,86**
		-5 Ingresos ordinarios	"	8.574.173,86
		-6 Otros	"	16.592.800,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	291.018,00
	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	1.639.500,00
	02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y equipos"	"	2.632.880,00
	04.01.00	"Electricidad"	"	124.424,76
	04.03.00	"Agua"	"	40.000,00
	04.04.00	"Teléfonos"	"	878.000,00
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	258.000,00
	04.06.00	"Servicio de aseo urbano y domiciliario"	"	25.500,00
	04.07.00	"Servicio de condominio"	"	805.722,96
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	"	1.200,00
	06.03.00	"Estacionamiento"	"	189.680,56
	06.04.00	"Peaje"	"	1.300,00
	06.05.00	"Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería"	"	20.000,00
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	1.048.492,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	508.954,40
	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	11.145.781,00
	07.04.00	"Avisos"	"	33.091,75
	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	"	1.300.000,00
	08.02.00	"Comisiones y gastos bancarios"	"	260,10
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	599.497,75
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	465.063,00
	10.02.00	"Servicios de contabilidad y auditoría"	"	81.351,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	704.543,20
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	196.060,00
	11.03.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de comunicaciones y de señalamiento"	"	31.785,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	56.000,00
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	"	7.334,00
	15.02.00	"Tasas y otros derechos obligatorios"	"	49.092,64
	16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	"	712.700,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	1.318.741,74
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	1.000,00
Partida:	**4.04**	**"Activos reales"**	"	**110.000,00**
		-7 Ingresos ordinarios	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	50.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	38.000,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	22.000,00
Partida:	**4.11**	**"Disminución de pasivos"**	"	**100.000,00**
		-8 Ingresos ordinarios	"	100.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	"	100.000,00
Acción Específica:	**430002002**	**"Apoyo institucional al sector privado y al sector externo"**	"	**1.154.006,00**
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y donaciones"**	"	**1.154.006,00**
		-9 Ingresos ordinarios	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	"	1.154.006,00
Acción Específica:	**430002003**	**"Apoyo institucional al sector público"**	"	**165.113,00**
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y donaciones"**	"	**165.113,00**
		-10 Ingresos ordinarios	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1,00
	A0199	"Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN)"	"	1,00
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	165.112,00
	A1229	"Compañía Nacional de las Industria Básicas, C.A."	"	165.112,00
Acción Centralizada:	**430003000**	**"Previsión y Protección Social"**	"	**179.865,24**
Acción Específica:	**430003001**	**"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"**	"	**179.865,24**
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y donaciones"**	"	**179.865,24**
		-11 Ingresos ordinarios	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	48.193,62
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	85.358,62
	01.01.09	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	18.511,00
	01.01.13	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	27.802,00
Proyecto:	**430048000**	**"Nuevo modelo productivo socialista en las Industrias Básicas y su sector transformador"**	"	**2.279.375,02**
Acción Específica:	**430048001**	**"Formular políticas públicas, orientadas a la promoción, desarrollo y control de las industrias básicas metalúrgicas y de minerales no metalúrgicos, desde una visión sectorial, en conjunto con otros organismos de la administración pública nacional"**	"	**1.991.834,02**
Partida:	**4.01**	**"Gastos de personal"**	"	**1.928.716,02**
		-12 Ingresos ordinarios	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	157.307,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	45.637,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	5.813,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	13.200,00

	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	22.337,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	26.845,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	118.798,00
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	34.362,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	225.299,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	123.912,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	48.162,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	418.250,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	151.646,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	53.935,00
	05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	"	65.194,00
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	27.825,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	55.002,54
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	15.311,68
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	10.435,02
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	9.971,96
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	19.887,97
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	5.909,20
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección"	"	3.939,14
	07.02.00	"Becas a empleados"	"	7.600,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	61.245,68
	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	13.200,00
	07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	"	16.830,00
	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	"	25.578,24
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	101.148,20
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	44.134,39
Partida:	**4.02**	**"Materiales, suministros y mercancías"** -13 Ingresos ordinarios	"	**5.993,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.05.00	"Piedra, arcilla, arena y tierra"	"	270,00
	02.07.00	"Sal para uso industrial"	"	503,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	1.800,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	3.420,00
Partida:	**4.03**	**"Servicios no personales"** -14 Ingresos ordinarios	"	**57.125,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	21.107,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	28.737,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	7.281,00
Acción Específica:	**430048002**	**"Implementar acciones de inspección, fiscalización y control en las empresas básicas metalúrgicas y de minerales no metálicos a nivel nacional"**	"	**105.198,00**
Partida:	**4.02**	**"Materiales, suministros y mercancías"** -15 Ingresos ordinarios	"	**9.989,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.06.00	"Productos de papel y cartón para computación"	"	450,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	839,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	3.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	5.700,00
Partida:	**4.03**	**"Servicios no personales"** -16 Ingresos ordinarios	"	**95.209,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	35.178,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	49.229,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	10.802,00
Acción Específica:	**430048003**	**"Realizar investigaciones, estudios de mercado, análisis económico y análisis de precios de los sectores metalúrgicos y minerales no metálicos"**	"	**122.731,00**
Partida:	**4.02**	**"Materiales, suministros y mercancías"** -17 Ingresos ordinarios	"	**11.654,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.06.00	"Productos de papel y cartón para computación"	"	525,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	979,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	3.500,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	6.650,00
Partida:	**4.03**	**"Servicios no personales"** -18 Ingresos ordinarios	"	**111.077,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	41.041,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	57.767,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	12.269,00
Acción Específica:	**430048004**	**"Generar acciones de coordinación y articulación institucional con otros organismos y entes de la administración pública, para la promoción y desarrollo de las industrias metalúrgicas y minerales no metálica"**	"	**59.612,00**
Partida:	**4.02**	**"Materiales, suministros y mercancías"** -19 Ingresos ordinarios	"	**5.660,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.06.00	"Productos de papel y cartón para computación"	"	255,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	475,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	1.700,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	3.230,00
Partida:	**4.03**	**"Servicios no personales"**	"	**53.952,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	19.934,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	27.030,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	6.988,00
Proyecto:	**430049000**	**"Seguimiento y Control a la Gestión Operativa de Derechos Mineros"**	"	**240.432,46**

Acción Específica:	**430049004**	**"Seguimiento y control de gestión de las empresas e industrias mineras"**	"	**240.432,46**
Partida:	**4.01**	**"Gastos de personal"** -20 Ingresos ordinarios	"	**240.432,46**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	5.000,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	4.400,00
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	2.716,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	31.980,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	24.294,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	3.648,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	64.400,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	3.066,77
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	3.348,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	11.528,53
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	3.309,16
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	846,37
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	2.205,80
	07.02.00	"Becas a empleados"	"	4.300,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	14.591,08
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	60.797,84
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	0,91
Proyecto:	**430050000**	**"Seguimiento, Control en la Gestión y Administración de Derechos Mineros"**	"	**177.124,02**
Acción Específica:	**430050001**	**"Otorgamiento de permisos y respuestas a diversos trámites mineros"**	"	**177.124,02**
Partida:	**4.01**	**"Gastos de personal"** -21 Ingresos ordinarios	"	**177.124,02**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	5.000,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	4.400,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	10,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	4.548,13
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	5.953,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	4.086,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	1.671,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	3.912,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	143.456,00
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	3.384,00
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	0,93
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	0,16
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección"	"	0,44
	07.02.00	"Becas a empleados"	"	700,00
	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	"	0,78
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	0,68
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	0,90
Proyecto:	**430051000**	**"Desarrollo de los equipos de voluntariado de los trabajadores y trabajadoras del MIBAM a favor de la ciudadanía"**	"	**6.437.478,11**
Acción Específica:	**430051001**	**"Elaborar el manual de normas y procedimientos para la conformación de equipos de trabajo voluntariado para el fortalecimiento social y comunal"**	"	**6.211.361,91**
Partida:	**4.01**	**"Gastos de personal"** -22 Ingresos ordinarios	"	**6.201.916,16**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	524.631,30
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	89.000,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	85.200,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	52.999,00
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo "	"	10.000,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	228.326,00
	04.95.00	"Otros complementos al personal de alto nivel y de dirección"	"	1.508.050,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	24.731,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	572.473,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	808,07
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	1.876.753,34
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	900.000,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado "	"	172.372,71
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	156.571,74
Partida:	**4.02**	**"Materiales, suministros y mercancías"** -23 Ingresos ordinarios	"	**7.592,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	"	2.300,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	2.592,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	2.700,00
Partida:	**4.03**	**"Servicios no personales"** -24 Ingresos ordinarios	"	**1.853,75**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	171,01
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	"	1.682,74
Acción Específica:	**430051002**	**"Diseño de estrategias y metas de trabajo voluntariado durante el ejercicio fiscal 2012"**	"	**78.116,20**
Partida:	**4.02**	**"Materiales, suministros y mercancías"** -25 Ingresos ordinarios	"	**6.163,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	3.833,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	1.920,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	410,00

Partida:	**4.03**	**"Servicios no personales"** -26 Ingresos ordinarios	"	**71.953,20**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	6.968,20
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	"	64.985,00
Acción Específica:	**430051003**	**"Capacitación y adiestramiento a través de charlas y talleres, de 100 trabajadores(as) que conformen los equipos de voluntariados en el desarrollo de actividades para el fortalecimiento social y comunal"**	"	**99.615,00**
Partida:	**4.02**	**"Materiales, suministros y mercancías"** Ingresos ordinarios	"	**14.761,00** 14.761,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	4.471,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	5.040,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	5.250,00
Partida:	**4.03**	**"Servicios no personales"** Ingresos ordinarios	"	**84.854,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	9.038,00
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	"	75.816,00
Acción Específica:	**430051004**	**"Diagnóstico del funcionamiento de las actividades desarrolladas"**	"	**48.385,00**
Partida:	**4.02**	**"Materiales, suministros y mercancías"** Ingresos ordinarios	"	**7.170,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	2.172,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	2.448,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	2.550,00
Partida:	**4.03**	**"Servicios no personales"** Ingresos ordinarios	"	**41.215,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	4.390,00
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	"	36.825,00
Proyecto:	**430052000**	**"Establecer un Nuevo Modelo Productivo Socialista en el Sector Forestal del País"**	"	**1.885.242,69**
Acción Específica:	**430052001**	**"Ampliación y consolidación del Registro Estadístico de la Industria Forestal con la finalidad de conocer el Sector y permitir la generación de políticas forestales"**	"	**1.809.256,69**
Partida:	**4.01**	**"Gastos de personal"** Ingresos ordinarios	"	**1.770.763,69**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	152.752,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	45.637,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	1.697,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	12.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	22.233,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	20.035,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	120.798,00
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	67.354,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	215.768,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	92.787,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	48.162,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	412.290,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	148.077,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	52.666,00
	05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	"	63.995,00
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	27.313,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	43.257,10
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	11.618,16
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	11.474,03
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	7.745,60
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	23.385,47
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	4.642,20
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección"	"	3.094,84
	07.02.00	"Becas a empleados"	"	2.800,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	47.792,68
	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos "	"	13.200,00
	07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	"	16.830,00
	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	"	21.731,96
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	24.713,75
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	34.913,90
Partida:	**4.02**	**"Materiales, suministros y mercancías"** Ingresos ordinarios	"	**4.253,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	1.253,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	1.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	2.000,00
Partida:	**4.03**	**"Servicios no personales"** Ingresos ordinarios	"	**34.240,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	30.120,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	4.120,00
Acción Específica:	**430052002**	**"Diseño e Implementación de Estrategias que permitan el desarrollo del Sector Forestal a Nivel Industrial"**	"	**39.493,00**
Partida:	**4.02**	**"Materiales, suministros y mercancías"** Ingresos ordinarios	"	**4.253,00**

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	1.253,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	1.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	2.000,00
Partida:	**4.03**	**"Servicios no personales"** Ingresos ordinarios	"	**35.240,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	31.120,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	4.120,00
Acción Específica:	**430052003**	**"Seguimiento y Control del Sector Industrial Forestal, para poder medir los efectos de la política forestal"**	"	**36.493,00**
Partida:	**4.02**	**"Materiales, suministros y mercancías"** Ingresos ordinarios	"	**3.253,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	1.253,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	2.000,00
Partida:	**4.03**	**"Servicios no personales"** Ingresos ordinarios	"	**33.240,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	29.120,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	4.120,00
Proyecto:	**430053000**	**"Fortalecimiento de los procesos de fiscalización, seguimiento y control de la minería y sus actividades conexas"**	"	**1.094.721,81**
Acción Específica:	**430053001**	**"Fiscalización y control de las actividades mineras llevadas a cabo por los titulares de derechos mineros"**	"	**1.094.721,81**
Partida:	**4.01**	**"Gastos de personal"** Ingresos ordinarios	"	**1.094.721,81**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	56.864,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	9.778,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	26.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	20.754,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	57.297,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	786,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	223.869,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	89.328,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	36.957,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	343.467,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	59.884,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	28.925,31
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	8.677,08
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	135,05
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	6.019,96
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	4.960,02
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	760,36
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección"	"	506,68
	07.02.00	"Becas a empleados"	"	11.706,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	36.675,78
	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	"	2.288,70
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	66.577,37
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	2.505,50
Proyecto:	**430054000**	**"Plan de mantenimiento y adecuación de la plataforma tecnológica del Ministerio de Industrias Básicas y Minería"**	"	**1.610.885,00**
Acción Específica:	**430054001**	**"Asistir a usuarios del Mibam en relación a requerimientos, peticiones y problemas inherentes a la plataforma tecnológica del Mibam"**	"	**241.959,00**
Partida:	**4.02**	**"Materiales, suministros y mercancías"** Ingresos ordinarios	"	**86.035,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	86.035,00
Partida:	**4.03**	**"Servicios no personales"** Ingresos ordinarios	"	**75.924,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	50.000,00
	18.99.00	"Otros impuestos indirectos"	"	25.924,00
Partida:	**4.04**	**"Activos reales"** Ingresos ordinarios	"	**80.000,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.02.00	"Equipos de computación"	"	80.000,00
Acción Específica:	**430054002**	**"Contratar servicios especializados para el mejoramiento de la plataforma tecnológica"**	"	**504.000,00**
Partida:	**4.03**	**"Servicios no personales"** Ingresos ordinarios	"	**504.000,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	150.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	300.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	54.000,00
Acción Específica:	**430054003**	**"Actualizar la plataforma tecnológica, mediante la renovación del Hardware y Software"**	"	**738.926,00**
Partida:	**4.03**	**"Servicios no personales"** Ingresos ordinarios	"	**643.596,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.03.00	"Paquetes y programas de computación"	"	250.000,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	63.229,00
	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	"	250.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	80.367,00
Partida:	**4.04**	**"Activos reales"** Ingresos ordinarios	"	**95.330,00**

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.02.00	"Equipos de computación"	"	95.330,00
Acción Específica:	**430054004**	**"Especializar al personal de la Coordinación de tecnología"**	"	**126.000,00**
Partida:	**4.03**	**"Servicios no personales"** Ingresos ordinarios	"	**126.000,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	112.500,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	13.500,00
Proyecto:	**439999000**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"**	"	**2.765.880.204,00**
Acción Específica:	**439999001**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN)"**	"	**181,00**
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y donaciones"** Ingresos ordinarios	"	**181,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	181,00
	A0199	"Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN)"	"	181,00
Acción Específica:	**439999003**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Compañía Nacional de las Industrias Básicas, C.A. (CONIBA)"**	"	**385.262,00**
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y donaciones"** Ingresos ordinarios	"	**385.262,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	385.262,00
	A1229	"Compañía Nacional de las Industria Básicas, C.A."	"	385.262,00
Acción Específica:	**439999004**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente de Empresa de Producción Social Siderúrgica Nacional, C.A."**	"	**2.765.494.761,00**
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y donaciones"** Proyectos por Endeudamiento	"	**2.765.494.761,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.03.05	"Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	2.765.494.761,00
	A1232	"Empresa de Producción Social Siderúrgica Nacional, C. A."	"	2.765.494.761,00
		Diseño, Construcción y Operación de un Complejo Siderúrgico	"	2.765.494.761,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS			"	**284.817.073,00**
Acción Centralizada:	**560002000**	**"Gestión Administrativa"**	"	**171.058.557,00**
Acción Específica:	**560002003**	**"Apoyo institucional al sector público"**	"	**171.058.557,00**
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y donaciones"** Ingresos ordinarios	"	**171.058.557,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	37.023.375,00
	A0846	"Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)"	"	34.823.375,00
	A0927	"Fondo Venezolano de Reconversión Industrial y Tecnológica (FONDOIN)"	"	2.200.000,00
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	134.035.182,00
	A0237	"Promotora de Empresas Socialistas, Proesca C.A."	"	23.333.333,00
	A0826	"Zona Franca Industrial Comercial de Servicios de Paraguana, C.A. (ZONFIPCA)"	"	2.500.000,00
	A1219	"Industria Venezolana Endógena de Válvulas, S.A. (INVEVAL, S.A.)"	"	2.951.680,00
	A1284	"Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA)"	"	105.250.169,00
Proyecto:	**560093000**	**"Gestión de políticas y planes integradas en Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias"**	"	**150.000,00**
Acción Específica:	**560093001**	**"Implementar mecanismos de articulación, participación y promoción para apoyar el proceso de formulación de los lineamientos estratégicos institucionales en CTI 2012 - 2013"**	"	**54.000,00**
Partida:	**4.02**	**"Materiales, suministros y mercancías"** Ingresos ordinarios	"	**17.856,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	10.714,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	7.142,00
Partida:	**4.03**	**"Servicios no personales"** Ingresos ordinarios	"	**36.144,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	30.357,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	5.787,00
Acción Específica:	**560093002**	**"Coordinar conjuntamente con los demás despachos del ministerio, la formulación de lineamientos estratégicos institucionales que dirección en las políticas integradas y coherentes en CTI 2012 - 2013"**	"	**8.000,00**
Partida:	**4.03**	**"Servicios no personales"** Ingresos ordinarios	"	**8.000,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	7.142,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	858,00
Acción Específica:	**560093003**	**"Generar información estadística y cartografía temática de los Parques Industriales a nivel nacional como insumos para la formulación de políticas y planes institucionales en CTI"**	"	**8.000,00**
Partida:	**4.03**	**"Servicios no personales"** Ingresos ordinarios	"	**8.000,00**

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	7.142,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	858,00
Acción Específica:	**560093004**	**"Levantamiento de información de los Parques Industriales a nivel nacional como insumo para la actualización del sistema web "Inventario Nacional de Parques Industriales"**	"	**80.000,00**
Partida:	**4.03**	**"Servicios no personales"** Ingresos ordinarios	"	**80.000,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	71.428,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	8.572,00
Proyecto:	**560101000**	**"Consolidación del Sistema de Información Industrial, como herramienta para la toma de decisiones y evaluación del impacto de las políticas públicas"**	"	**297.232,00**
Acción Específica:	**560101001**	**"Realización de estudios económicos industriales necesarios para la estructuración de nuevas cadenas productivas, como insumo para el desarrollo del Mapa Industrial"**	"	**265.272,00**
Partida:	**4.02**	**"Materiales, suministros y mercancías"** Ingresos ordinarios	"	**20.850,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	500,00
	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	"	10.350,00
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	10.000,00
Partida:	**4.03**	**"Servicios no personales"** Ingresos ordinarios	"	**94.422,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	42.000,00
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	24.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	28.422,00
Partida:	**4.04**	**"Activos reales"** Ingresos ordinarios	"	**150.000,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	"	150.000,00
Acción Específica:	**560101002**	**"Implementación del módulo de trámite del Sistema Integral de Gestión para Industria y Comercio (SIGESIC) como medida para la optimización de los procesos internos del Viceministerio"**	"	**13.104,00**
Partida:	**4.02**	**"Materiales, suministros y mercancías"** Ingresos ordinarios	"	**11.700,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	11.700,00
Partida:	**4.03**	**"Servicios no personales"** Ingresos ordinarios	"	**1.404,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	1.404,00
Acción Específica:	**560101003**	**"Desarrollar la interconexión del SIGESIC con el sistema de gestión para el sector productivo de Venezuela (Mapa Industrial)"**	"	**18.856,00**
Partida:	**4.03**	**"Servicios no personales"** Ingresos ordinarios	"	**18.856,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	16.800,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	2.056,00
Proyecto:	**560102000**	**"Diseño del Plan de Industrialización en la etapa de transición hacia el socialismo"**	"	**152.768,00**
Acción Específica:	**560102001**	**"Establecer las principales premisas del modelo de industrialización socialista"**	"	**13.440,00**
Partida:	**4.03**	**"Servicios no personales"** Ingresos ordinarios	"	**13.440,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	12.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	1.440,00
Acción Específica:	**560102002**	**"Diseñar los planes sectoriales de industrialización, tomando en cuenta los ejes de desarrollo territorial y los proyectos estratégicos"**	"	**57.792,00**
Partida:	**4.02**	**"Materiales, suministros y mercancías"** Ingresos ordinarios	"	**30.600,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	30.600,00
Partida:	**4.03**	**"Servicios no personales"** Ingresos ordinarios	"	**27.192,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	21.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	6.192,00
Acción Específica:	**560102003**	**"Construcción de indicadores para la medición de las acciones propuestas en los planes sectoriales"**	"	**33.600,00**
Partida:	**4.03**	**"Servicios no personales"** Ingresos ordinarios	"	**33.600,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	30.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	3.600,00
Acción Específica:	**560102004**	**"Elaboración y validación de la Propuesta de Plan de Industrialización"**	"	**16.800,00**
Partida:	**4.03**	**"Servicios no personales"** Ingresos ordinarios	"	**16.800,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	15.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	1.800,00
Acción Específica:	**560102005**	**"Formulación de programas y proyectos necesarios para la ejecución de la política industrial"**	"	**31.136,00**

Partida:	**4.02**	**"Materiales, suministros y mercancías"** Ingresos ordinarios	"	**6.800,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	6.800,00
Partida:	**4.03**	**"Servicios no personales"** Ingresos ordinarios	"	**24.336,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	21.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	3.336,00
Proyecto:	**560107000**	**"Supervisión de los Proyectos Estratégicos del MPPCTII para impulsar el desarrollo del tejido industrial"**	"	**300.000,00**
Acción Específica:	**560107001**	**"Realización de visitas de seguimiento"**	"	**267.000,00**
Partida:	**4.02**	**"Materiales, suministros y mercancías"** Ingresos ordinarios	"	**27.000,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	27.000,00
Partida:	**4.03**	**"Servicios no personales"** Ingresos ordinarios	"	**240.000,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	171.429,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	42.856,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	25.715,00
Acción Específica:	**560107002**	**"Elaboración de informes de gestión de los Proyectos Estratégicos"**	"	**33.000,00**
Partida:	**4.02**	**"Materiales, suministros y mercancías"** Ingresos ordinarios	"	**33.000,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	3.000,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	15.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	15.000,00
Proyecto:	**569999000**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"**	"	**112.858.516,00**
Acción Específica:	**569999038**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)"**	"	**81.254.541,00**
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y donaciones"** Ingresos ordinarios	"	**81.254.541,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.03.02	"Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	81.254.541,00
	A0846	"Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)"	"	81.254.541,00
Acción Específica:	**569999041**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA)"**	"	**27.103.975,00**
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y donaciones"** Ingresos ordinarios	"	**27.103.975,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	27.103.975,00
	A1284	"Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA)"	"	27.103.975,00
Acción Específica:	**569999044**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación Socialista del Cemento, S.A."**	"	**4.500.000,00**
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y donaciones"** Ingresos ordinarios	"	**4.500.000,00**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	4.500.000,00
	A1542	"Corporación Socialista del Cemento, S.A."	"	4.500.000,00

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas, para las Industrias Básicas y Minería y para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los diez días del mes de abril de dos mil doce. Año 201° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.911 10 de abril de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del país, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confieren los numerales 11 y 24 del Artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el Artículo 84, Numeral 1 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO
Vicepresidente Ejecutivo de la República
Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS** por la cantidad de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO BOLIVARES CON CATORCE CENTIMOS (Bs. 3.156.023.318,14)** de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS			**Bs.**	**3.156.023.318,14**
Acción Centralizada:	**680001000**	**"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores"**	"	**56.345.673,84**
Acción Específica:	**680001001**	**"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"**	"	**56.345.673,84**
Partida:	**4.01**	**"Gastos de personal"**	"	**56.195.673,84**
		- Ingresos ordinarios		47.992.473,84
		- Otros		8.203.200,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	2.899.923,54
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	15.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	745.122,48
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	"	15.000,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	12.417.386,30
	01.19.00	"Retribuciones por becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares"	"	87.363,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	650.754,29
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	118.452,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	9.682,58
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	258.573,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	89.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	391.778,20
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	565.088,50
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	1.758.149,53
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	170.400,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	52.999,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	152.774,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	4.272.654,15
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	1.307.291,24
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	2.193.428,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo "	"	9.175,68
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna "	"	27.000,00
	04.16.00	"Complemento a obreros por gastos de alimentación "	"	1.000,00
	04.17.00	"Complemento a obreros por gastos de transporte "	"	1.000,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	757.636,00
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo "	"	10.000,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	2.029.650,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	662.630,00
	04.95.00	"Otros complementos al personal de alto nivel y de dirección"	"	1.651.506,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	6.432.221,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	1.686.893,57
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	24.731,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	259.281,89
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.038.050,21
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	676.604,52
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	106.104,07
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	353.772,76
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	986.514,11
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	272.330,75
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	195.364,85
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	181.552,64
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	267.938,75
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	73.314,98
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	48.716,20
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	48.876,08
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	304.148,52
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	81.549,96
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección"	"	54.234,04
	07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	"	38.723,20
	07.02.00	"Becas a empleados"	"	136.506,00
	07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	"	900,00
	07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	"	1.000,00
	07.05.00	"Ayudas por defunción a empleados"	"	1.000,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	1.093.143,08
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	1.892.353,34
	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos	"	199.200,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados "	"	261.545,06
	07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	"	284.580,00
	07.18.00	"Becas a obreros"	"	45.000,00
	07.19.00	"Ayudas por matrimonio de obreros"	"	2.000,00
	07.20.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obreros"	"	2.000,00
	07.21.00	"Ayudas por defunción a obreros"	"	2.000,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	294.323,18
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	900.000,00
	07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos "	"	35.600,00
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros "	"	88.367,58
	07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	"	56.130,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado "	"	902.390,71
	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	"	343.102,66
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	1.596.530,92
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	568.473,20
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	560.435,74
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	477.751,78
Partida:	**4.03**	**"Servicios no personales"**	"	**150.000,00**
		- Ingresos ordinarios		150.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	120.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	30.000,00
Acción Centralizada:	**680002000**	**"Gestión Administrativa "**	"	**220.759.240,06**
Acción Específica:	**680002001**	**"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"**	"	**49.535.571,06**
Partida:	**4.02**	**"Materiales, suministros y mercancías"**	"	**21.716.444,42**
		- Ingresos ordinarios		1.708.048,42
		- Otros		20.008.396,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	19.261.699,63
	02.05.00	"Piedra, arcilla, arena y tierra"	"	270,00
	02.07.00	"Sal para uso industrial"	"	503,00
	03.02.00	"Prendas de vestir"	"	574.700,00
	04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	"	77.600,00
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	43.893,00
	05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	"	22.558,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	184.565,37

	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	"	36.616,00
	05.06.00	"Productos de papel y cartón para computación"	"	1.230,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	15.448,00
	05.99.00	"Otros productos de pulpa, papel y cartón"	"	5.000,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	10.000,00
	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	"	4.324,59
	06.05.00	"Productos de tocador"	"	1.000,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	3.236,40
	06.08.00	"Productos plásticos"	"	18.700,00
	07.01.00	"Productos de barro, loza y porcelana"	"	10.000,00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	539,00
	08.07.00	"Material de señalamiento"	"	2.790,00
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	"	37.161,04
	10.01.00	"Artículos de deporte, recreación y juguetes"	"	23.000,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	515.793,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	277.702,20
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	"	61.600,00
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	10.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	451.839,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	241,10
	10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	"	2.896,00
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	27.388,40
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	34.150,69
Partida:	**4.03**	**"Servicios no personales"**	"	**27.459.126,64**
		- Ingresos ordinarios		10.866.326,64
		- Otros		16.592.800,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	291.018,00
	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	1.639.500,00
	02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y equipos"	"	2.632.880,00
	04.01.00	"Electricidad"	"	124.424,76
	04.03.00	"Agua"	"	40.000,00
	04.04.00	"Teléfonos"	"	878.000,00
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	258.000,00
	04.06.00	"Servicio de aseo urbano y domiciliario"	"	25.500,00
	04.07.00	"Servicio de condominio"	"	805.722,96
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	"	1.200,00
	06.03.00	"Estacionamiento"	"	189.680,56
	06.04.00	"Peaje"	"	1.300,00
	06.05.00	"Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería"	"	20.000,00
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	1.063.492,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	196.838,40
	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	11.145.781,00
	07.04.00	"Avisos"	"	33.091,75
	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	"	1.300.000,00
	08.02.00	"Comisiones y gastos bancarios"	"	260,10
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	1.293.974,75
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	1.000.682,00
	10.02.00	"Servicios de contabilidad y auditoría"	"	81.351,00
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	36.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	714.900,40
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	196.060,00
	11.03.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de comunicaciones y de señalamiento"	"	31.785,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	56.000,00
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	"	1.007.334,00
	15.02.00	"Tasas y otros derechos obligatorios"	"	49.092,64
	16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	"	712.700,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	1.452.248,58
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	"	179.308,74
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	1.000,00
Partida:	**4.04**	**"Activos reales"**	"	**260.000,00**
		- Ingresos ordinarios		260.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	"	150.000,00
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	50.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	38.000,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	22.000,00
Partida:	**4.11**	**"Disminución de pasivos "**	"	**100.000,00**
		- Ingresos ordinarios		100.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	"	100.000,00
Acción Específica:	**680002003**	**"Apoyo institucional al sector público"**	"	**171.223.669,00**
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y donaciones"**	"	**171.223.669,00**
		- Ingresos ordinarios		171.223.669,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	37.023.375,00
	A0846	"Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)"	"	34.823.375,00
	A0927	"Fondo Venezolano de Reconversión Industrial y Tecnológica (FONDOIN)"	"	2.200.000,00
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	134.200.294,00
	A0237	"Promotora de Empresas Socialistas, Proesca C.A."	"	23.333.333,00
	A0826	"Zona Franca Industrial Comercial de Servicios de Paraguana, C.A. (ZONFIPCA)"	"	2.500.000,00
	A1219	"Industria Venezolana Endógena de Válvulas, S.A. (INVEVAL, S.A.)"	"	2.951.680,00
	A1229	"Compañía Nacional de las Industria Básicas, C.A."	"	165.112,00
	A1284	"Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA)"	"	105.250.169,00
Acción Centralizada:	**680003000**	**"Previsión y Protección Social"**	"	**179.865,24**
Acción Específica:	**680003001**	**"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"**	"	**179.865,24**
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y donaciones"**	"	**179.865,24**
		- Ingresos ordinarios		179.865,24
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	48.193,62
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	85.358,62
	01.01.09	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	18.511,00
	01.01.13	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado".	"	27.802,00
Proyecto:	**689999000**	**"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados "**	"	**2.878.738.539,00**
Acción Específica:	**689999001**	**"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela (Corpivensa, S.A.)"**	"	**27.103.975,00**
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y donaciones"**	"	**27.103.975,00**
		- Ingresos ordinarios		27.103.975,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	27.103.975,00
	A1284	"Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (Corpivensa)"	"	27.103.975,00

Acción Específica:	**689999002**	**"Aportes y transferencia para financiar los proyectos del ente Corporación Socialista de Cemento, S.A."**	"	**4.500.000,00**
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y donaciones"**	"	**4.500.000,00**
		- Ingresos ordinarios		4.500.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	4.500.000,00
	A1542	"Corporación Socialista del Cemento, S.A."	"	4.500.000,00
Acción Específica:	**689999003**	**"Aportes y transferencia para financiar los proyectos del ente instituto nacional de desarrollo para la pequeña y mediana industria (INAPYNI)"**	"	**81.254.541,00**
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y donaciones"**	"	**81.254.541,00**
		- Ingresos ordinarios		81.254.541,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	81.254.541,00
	A0846	"Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)"	"	81.254.541,00
Acción Específica:	**689999004**	**"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la EPS Siderúrgica Nacional, C.A."**	"	**2.765.494.761,00**
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y donaciones"**	"	**2.765.494.761,00**
		- proyectos por endeudamiento		2.765.494.761,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.03.05	"Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	2.765.494.761,00
	A1232	"Empresa de Producción Social Siderúrgica Nacional, C.A."	"	2.765.494.761,00
Acción Específica:	**689999005**	**"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Compañía de Industrias Básicas Coniba, C.A."**	"	**385.262,00**
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y donaciones"**	"	**385.262,00**
		- Ingresos ordinarios		385.262,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	385.262,00
	A1229	"Compañía Nacional de las Industria Básicas, C.A."	"	385.262,00

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular de Industrias quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los diez días del mes de abril de dos mil doce. Año 201° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SECRETARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL
DIRECCION EJECUTIVA
PROVIDENCIA NÚMERO 032, CARACAS 26 DE MARZO DE 2012

201° y 153°

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 001 de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela **N° 39.434** de fecha 28 de mayo de 2010, en el ejercicio de la delegación conferida según Resolución **N° 003** de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela **N° 39.483** de fecha de 09 de agosto de 2010, se decide:

Primero. Designar a la ciudadana **VIVIANA ALEXANDRA GONZÁLEZ,** titular de la cédula de identidad **N° V- 16.082.918,** como Coordinadora General del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) del Consejo Federal de Gobierno.

Segundo. Los actos y documentos que la prenombrada suscriba de conformidad con esta decisión deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Providencia y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Tercero. Esta Providencia deja sin efecto la Providencia N° 027 de fecha 16 de agosto de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.756 del 13 de septiembre de 2011.

Cuarto. La presente designación entrará en vigencia a partir del 1° de abril de 2012.

Comuníquese y Publíquese,

VERÓNICA GUERRERO RODRÍGUEZ
Directora Ejecutiva del Comité Técnico de Evaluación
Fondo de Compensación Interterritorial EJECUTIVA
Resolución N° 003 del 06 de agosto de 2010 emanada de la
Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, Publicada en la Gaceta Oficial de la
República Bolivariana de Venezuela, N° 39.483 de fecha 09 de agosto de 2010

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SECRETARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL
DIRECCION EJECUTIVA
PROVIDENCIA NÚMERO 033, CARACAS 26 DE MARZO DE 2012

201° y 153°

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución **N° 001** de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela **N° 39.434** de fecha 28 de mayo de 2010, en el ejercicio de la delegación conferida según Resolución **N° 003** de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela **N° 39.483** de fecha de 09 de agosto de 2010, se decide:

Primero. Designar a la ciudadana **ANAIS JOSEFINA VALLENILLA VELIZ,** titular de la cédula de identidad **N° V- 16.554.337,** como Coordinadora de la Oficina Técnica de la Región Central 2 (Miranda, Vargas y Distrito Capital) del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) del Consejo Federal de Gobierno.

Segundo. Los actos y documentos que la prenombrada suscriba de conformidad con esta decisión deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Providencia y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Tercero. La presente designación entrará en vigencia a partir del 1° de abril de 2012.

Comuníquese y Publíquese,

VERÓNICA GUERRERO RODRÍGUEZ
Directora Ejecutiva del Comité Técnico de Evaluación
Fondo de Compensación Interterritorial
Resolución N° 003 del 06 de agosto de 2010 emanada de la
Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, Publicada en la Gaceta Oficial de la
República Bolivariana de Venezuela, N° 39.483 de fecha 09 de agosto de 2010

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
Despacho de la Ministra

Caracas, 4 de abril de 2012

201°, 153° y 13°

N° 012 -12

RESOLUCIÓN

La ciudadana Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia, designada mediante Decreto N° 8.228 de fecha 18 de mayo de 2011, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.676 de fecha 18 de mayo de 2011, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en los artículos 62 y 77 numerales 15,19 y 27 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 86 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario procede a la publicación del Traspaso Interno de Créditos Presupuestarios del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el traspaso interno de créditos presupuestarios del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia, por la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UN BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 76.091,00), fuente de financiamiento recursos ordinarios, imputación:

Proyecto: 370034000 Servicios Logísticos y de Mantenimientos

Proyecto	AE	UEL	Partida	Denominación	Bolívares
[illegible]					
0034	006	00026	403100300	Servicios de Procesamiento de Datos	(76.091,00)
[illegible]					
0034	006	00026	404070200	Equipos de enseñanza, deportes y recreación	76.091,00

SEGUNDO: La Presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, comuníquese y publíquese.

ERIKA DEL VALLE FARÍAS REÑA
Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO
DM/DP N° 057

Caracas 11 de abril de 2012

201° y 153°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5.106 de fecha 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el Nº 30.600 de fecha 09 de enero de 2007, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 62 y 77 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

La solicitud de autorización para la venta de un inmueble, formulada por la Embajada de la República de Polonia, a través de la Nota Verbal Nº ERPC/154/11, de fecha dieciocho (18) de agosto de 2011, el cual estuvo destinado para servir de residencia del Embajador de la República de Polonia y el cual fue autorizado a través de la Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Número 98, de fecha trece (13) de septiembre de 1974, publicado en la Gaceta Oficial bajo el Nº 30.502, de fecha diecisiete (17) de septiembre de 1974.

RESUELVE

Otorgar el consentimiento para la venta de un inmueble destinado para uso de la Residencia del Embajador de la República de Polonia, constituido por una casa-quinta distinguida con el nombre "Las Buganvilias" y su correspondiente área de terreno de novecientos noventa y seis metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (996,38 mts2) ubicada en la Urbanización Chuao, calle Roraima, Parcela Nº 203, Municipio Baruta del Estado Miranda y comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte, en cuarenta (40 mts) la parcela Nº 204, medidos hasta la intersección de las prolongaciones de los linderos Norte y Oeste; Sur, en cuarenta metros (40 mts) la parcela Nº 202; Este, en veinticinco metros (25 mts) zona verde; Oeste, en veinticinco metros (25 mts) la calle Roraima; medidos hasta la mencionada intersección: La esquina Noroeste es un cuadrante de circunferencia de cuatro metros con diez centímetros (4, 10 mts) de radio, que es o fue de la señora Froila López de Cosson, el cual esta registrado ante la Oficina Subalterna del Segundo Circuito del Registro del Distrito Sucre del Estado Miranda, bajo el Nº 1, folio 1, Tomo 19 del Protocolo Primero del Cuarto Trimestre, de fecha nueve (9) de octubre de 1974.

Comuníquese y publíquese

NICOLÁS MADURO MOROS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela-Ministerio del Pode. Popular de Planificación y Finanzas
Oficina Nacional de Presupuesto-Número 31 Caracas, 11 de abril de 2012 -201° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios de Corriente a Capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES,** por la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TRES BOLIVARES CON 50/100 (Bs. 38.103,50),** (Ingresos Ordinarios), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 11/04/2012 de acuerdo a la siguiente imputación:

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores			**Bs.**	**38.103,50**
Del Proyecto:	**060023000**	**"Ejecución de la política exterior de Venezuela a través de las Redes de Cooperación Diplomáticas (RECOD), el diseño de Iniciativas Estratégicas por continente y las Actuaciones Diplomáticas y Consulares de representación."**	**"**	**38.103,50**
Acción Específica:	060023006	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en Europa."	"	34.400,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" -Ingresos Ordinarios	"	34.400,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.01.00	"Electricidad"	"	4.300,00
	04.04.00	"Teléfonos"	"	4.300,00
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	25.800,00
Acción Específica:	060023012	"Apertura de nuevas Misiones en el Exterior y realizar imprevistos de funcionamiento."	Bs.	3.703,50
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" -Ingresos Ordinarios	"	3.703,50
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	3.703,50
Al Proyecto:	**060023000**	**"Ejecución de la política exterior de Venezuela a través de las Redes de Cooperación Diplomáticas (RECOD), el diseño de Iniciativas Estratégicas por continente y las Actuaciones Diplomáticas y Consulares de representación."**	"	**38.103,50**
Acción Específica:	060023005	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en América Latina y el Caribe."	"	3.703,50
Partida:	4.04	"Activos reales" -Ingresos Ordinarios	"	3.703,50
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.02.00	"Equipos de computación"	"	3.703,50
Acción Específica:	060023006	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en Europa."	"	34.400,00
Partida:	4.04	"Activos reales" -Ingresos Ordinarios	Bs.	34.400,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	4.300,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	4.300,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	8.600,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	12.900,00
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	4.300,00

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto – Número: 29
Caracas, 11 de abril de 2012 201° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, se procede a la publicación de un traspaso del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS**, por la cantidad de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL BOLIVARES CON 00/100 CTS (Bs. 4.793.000,00)**, autorizado por esta oficina en fecha 11 de abril de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS			**Bs.**	**4.793.000,00**
Proyecto:	**520023000**	**"Fortalecimiento de la participación social y empoderamiento en los pueblos y comunidades indígenas"**	"	4.793.000,00
Acción Específica:	520023008	"Consolidación de la unidad de transporte socialista indígena (Red de transporte terrestre y fluvial)"	"	4.793.000,00
De las:				
Partida:	4.02	"Materiales , suministros y mercancías"	"	730.210,20
		- Ingresos ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Especificas:	03.02.00	"Prendas de vestir"	"	50.000,00
	03.03.00	"Calzados"	"	50.000,00
	04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	"	65.195,20
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	Bs.	40.000,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	200.000,00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	50.000,00
	08.07.00	"Material de señalamiento"	"	50.000,00
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	"	48.000,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	34.000,00
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	39.415,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	33.600,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	70.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	1.500.089,80
		- Ingresos ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Especificas:	06.01.00	"Fletes y embalajes"	"	150.000,00
	06.03.00	"Estacionamiento"	"	50.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	494.000,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	206.089,80
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	600.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	2.562.700,00
		- Ingresos ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Especificas:	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	Bs.	2.562.700,00
A la:				
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	4.793.000,00
		- Ingresos ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Especificas:	01.01.02	"Repuestos mayores para equipos de transporte , tracción y elevación"	"	230.000,00
	04.01.00	"Vehículos automotores terrestres"	"	4.563.000,00

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNANDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto – Número: 30
Caracas, 11 de abril de 2012 201° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, se procede a la publicación de un traspaso del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GENERO**, por la cantidad de **TRESCIENTOS MIL BOLIVARES CON 00/100 CTS (Bs. 300.000,00)**, autorizado por esta oficina en fecha 11 de abril de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GENERO			**Bs.**	**300.000,00**
Proyecto:	**580022000**	**"Impulso al ejercicio de los derechos de las mujeres y su incorporación con perspectiva de género al modelo productivo socialista."**	"	**300.000,00**
Acción Especifica:	580022004	"Diseño de lineamientos y directrices para la promoción del buen vivir de las mujeres en condiciones especificas (embarazo temprano y discapacidad) y su plena incorporación en las distintas esferas de la sociedad."	"	300.000,00
De la:				
Partida:	4.03	"Servicios no personales"		300.000,00
		- Ingresos ordinarios		
Sub-Partidas Genérica, Especifica y Sub-Especifica:	10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	"	300.000,00
A la:				
Partida:	4.04	"Activos reales"	Bs.	300.000,00
		- Ingresos ordinarios		
Sub-Partidas Genérica, Especifica y Sub-Especifica:	04.01.00	"Vehículos automotores terrestres"	"	300.000,00

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNANDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto – Número:32 Caracas, 11 de abril de 2012 201° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, se procede a la publicación de un traspaso del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS**, por la cantidad de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE BOLIVARES CON 00/100 CTS (Bs. 6.248.420,00)**, autorizado por esta oficina en fecha 11 de abril de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS **Bs. 6.248.420,00**

Proyecto:	**520023000**	**"Fortalecimiento de la participación social y empoderamiento en los pueblos y comunidades indígenas"**	**" 6.248.420,00**
Acción Específica:	520023002	"Suministro de insumos y medios necesarios para las actividades socio-productivas indígenas para garantizar el desarrollo comunal agroalimentario y fortalecer las unidades de producción y formación socialista"	" 5.248.420,00

De la:

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	" 5.248.420,00
		- Ingresos ordinarios	
Sub-Partidas Genérica, Especifica y Sub-Especifica:	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	Bs. 5.248.420,00

A la:

Partida:	4.04	"Activos reales"	" 5.248.420,00
		- Ingresos ordinarios	
Sub-Partidas Genérica, Especifica y Sub-Especifica:	99.01.00	"Otros activos reales"	" 5.248.420,00
Acción Específica:	520023003	"Desarrollo de las comunidades, ciudades y consejos comunales indigenas a través de la unidad de construcción y formación socialista."	" 1.000.000,00

De la:

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	" 1.000.000,00
		- Ingresos ordinarios	
Sub-Partidas Genérica, Especifica y Sub-Especifica:	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	" 1.000.000,00

A la:

Partida:	4.04	"Activos reales"	" 1.000.000,00
		- Ingresos ordinarios	
Sub-Partidas Genérica, Especifica y Sub-Especifica:	03.01.00	"Maquinaria y demás equipos de construcción y mantenimiento"	Bs. 1.000.000,00

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

DESPACHO DE LA MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO.- DM/NÚMERO 036.-

Caracas, 12 de abril de 2012

201° y 153°

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, **EDMÉE BETANCOURT DE GARCÍA**, venezolana, titular de la cédula de identidad N° 3.210.071, designada según Decreto N° 8.020 de fecha 27 de enero de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.018 Extraordinario de fecha 29 de enero de 2011, en ejercicio de las atribuciones conferida en los artículos 34, 62 y 77 numeral 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública N° 6.217, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890, Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 y el artículo 18 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo dispuesto en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, que contiene el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **CARLOS EDUARDO VARGAS CONOPOY**, titular de la cédula de identidad N° **16.097.143**, como **Director General de la Oficina de Regiones** del Ministerio del Poder Popular para el Comercio.

Artículo 2. En virtud de la presente designación se le autoriza para firmar todo lo concerniente a la Dirección a su cargo.

Artículo 3. La Ministra del Poder Popular para el Comercio, queda encargada de la juramentación de la referida ciudadana.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

EDMÉE BETANCOURT DE GARCÍA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DEL MINISTRO - CONSULTORIA JURIDICA

NUMERO: 021 CARACAS, 09 ABRIL DE 2012

201° y 153°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Turismo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 7.208 de fecha 01 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.360, de fecha 03 de febrero de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 19 del articulo 77 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y los artículos 19 y 20, numeral 6 ejusdem, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a partir del 01 de abril del 2012, al ciudadano **JESUS RAMON SEMERENE QUINTERO**, titular de la cédula de identidad **Nº V-11.410.347**, como Director General de Proyectos Turísticos de este Ministerio.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

ALEJANDRO FLEMING
MINISTRO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DEL MINISTRO - CONSULTORIA JURIDICA

NUMERO: 024 CARACAS,

201° y 153°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Turismo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 7.208 de fecha 01 de febrero de 2010, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.360 de fecha 03 de febrero de 2010, y los artículos 1° y 5° Decreto N° 8.391 de fecha 09 de Agosto de 2011, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.731 de fecha 09 de agosto de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 literal "d" y 25 del Decreto Nº 422 con Rango y Fuerza de Ley que Suprime y Liquida el Instituto Nacional de Hipódromos y Regula las Actividades Hípicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.397 Extraordinario, de fecha 25 de octubre de 1999, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1°: Se establece a cargo de las personas naturales o jurídicas que aspiren ser beneficiarios de una licencia otorgada por la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas, realizar el pago para el procesamiento de la solicitud y otorgamiento de la licencia que corresponden en cada caso, de conformidad con la normativa de las condiciones y requisitos para los licenciatarios de la forma siguiente:

Licenciatario	Procesamiento de solicitud de licencia	Otorgamiento de licencia
Empresa Operadora	40 UT	30.000 UT
Centro de Apuestas	20 UT	200 UT
Operadora de Audio-Texto	40 UT	500 UT
Afiliado	20 UT	50 UT

Artículo 2°: Se establece a cargo de los licenciatarios un aporte especial el cual será liquidado ante la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas dentro de los diez (**10**) primeros días hábiles de cada mes de la siguiente manera:

Licenciatario	Aporte especial mensual
Centro de Apuestas de Carreras Internacionales	200 UT
Centro de Apuestas de Carreras Nacionales	100 UT
Afiliado de la Operadora de Audio-Texto	40 UT

Artículo 3°: Las Empresas Operadoras y las Operadoras de Audio-Texto deberán enterar a la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas, los aportes especiales de sus afiliados respectivos en la cuenta bancaria que se le indique expresamente.

El retardo en el pago del aporte especial indicado en los artículos precedentes causará intereses a cargo del licenciatario, calculados a la tasa prevista en el Código Orgánico Tributario para las obligaciones fiscales.

Artículo 4°: Queda derogada la Resolución N°2.040 de fecha 13 de Mayo de 2008, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°38.931 de fecha 15 de mayo de 2008.

Artículo 5°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA
MINISTRO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JUNTA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO
NACIONAL DE HIPODROMOS
PRESIDENCIA

Nº 021

Caracas, 09 de abril de 2012

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Actuando en mi carácter de Presidente de la Junta Liquidadora del Instituto Nacional de Hipódromos, Designado el 12 de febrero de 2010, por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, a través del Decreto No. 7.248 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.367, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 5 numeral 5º y el articulo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Publica procedo en consecuencia a nombrar al ciudadano **Carlos Ernesto Hurtado León**, titular de la cédula de identidad **Nº V-7.271.513**, en calidad de encargado en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE ACTIVIDADES HÍPICAS,** adscrito a la Dirección General de Actividades Hípicas de la Junta Liquidadora del Instituto Nacional de Hipódromos, el cual es un cargo de libre nombramiento y remoción, efectivo a partir del 09 de abril del presente año.

ALEJANDRO FLEMING CABRERA
Presidente de la Junta Liquidadora del Instituto Nacional de Hipódromos
Designado el 12 de febrero de 2010, por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, a través del Decreto No. 7.248 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JUNTA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO
NACIONAL DE HIPODROMOS
PRESIDENCIA

Nº 022

Caracas, 09 de abril de 2012

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Actuando en mi carácter de Presidente de la Junta Liquidadora del Instituto Nacional de Hipódromos, Designado el 12 de febrero de 2010, por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, a través del Decreto No. 7.248 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.367, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 5 numeral 5º y el articulo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Publica procedo en consecuencia a nombrar al ciudadano **Manuel Emerito Rivera Vazquez**, titular de la cédula de identidad **Nº V-10.496.536**, en calidad de encargado en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE**

ADMINISTRACIÓN, adscrito a la Dirección General Administrativa de la Junta Liquidadora del Instituto Nacional de Hipódromos, el cual es un cargo de libre nombramiento y remoción, en el que deberá cumplir con las funciones que se mencionan en lo sucesivo:

1. Asesorar al Presidente y/o Director General en la formulación de las políticas y programas de acción, referidos a las actividades administrativas.
2. Garantizar la prestación del servicio de información administrativa a todas las Unidades del Instituto que así lo requieran.
3. Dirigir y Supervisar las adquisiciones y almacenamiento de los bienes y servicios para todas las Unidades del Instituto.
4. Dirigir, coordinar y supervisar todo lo concerniente a las Pólizas de Seguros que amparan las instalaciones, bienes y personal del Instituto, a fin de ejercer el correspondiente control en materia de seguros.
5. Dirigir, coordinar y supervisar la administración financiera contable, así como los bienes muebles del Instituto.
6. Mantener estrecho contacto con las Unidades Encargadas de la adquisición y registro contable, de los activos del Instituto.
7. Garantizar una eficiente administración y custodia de los recursos financieros del Instituto.
8. Garantizar los servicios de mensajería, archivo general, central telefónica, reproducción, limpieza de las instalaciones, arrendamiento de locales y espacios para bares, restaurantes, ventorrillos, exposiciones, stand y otros.
9. Garantizar la recaudación de los ingresos por jugada y concesión de Centros Hípicos, así como de los servicios administrativos (arrendamiento de locales, servicios veterinarios y otros).
10. Garantizar la recuperación de cobros a Centros Hípicos y demás conceptos por ingreso de manera eficiente y eficaz.
11. Dirigir, coordinar y supervisar el pago a terceros por concepto de servicios, bienes, materiales y/o suministros prestados al Instituto, así como el pago de premios y dividendos.
12. Movilizar las cuentas bancarias pertenecientes al Instituto, así como llevar un control sobre las disponibilidades y conciliaciones de estas.
13. Dirigir, coordinar y supervisar la elaboración e implementación de política, normas y procedimientos establecidos por el Instituto, en materia administrativa.
14. Presentar cuenta a la Presidencia y/o Director General de las actividades realizadas.
15. Elaborar el Informe Anual de actividades realizadas, a los fines de la preparación de la Memoria y Cuenta del Instituto.
16. Elaborar el anteproyecto del Presupuesto de Gastos de la Dirección.
17. Participar en la formulación y elaboración del anteproyecto del Plan Operativo Anual.
18. Supervisar y controlar las actividades de las Unidades adscritas a la Dirección General Administrativa.
19. Realizar cualquier otra actividad afín con sus responsabilidades, asignadas por la Presidencia y/o Dirección General.

El presente nombramiento se hará efectivo a partir del 09 de abril del presente año.

Comuníquese y publíquese por el ejecutivo nacional

ALEJANDRO FLEMING CABRERA
Presidente de la Junta Liquidadora del Instituto Nacional de Hipódromos
Designado el 12 de febrero de 2010, por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, según Decreto No 7.248 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 39.197

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° 3139 CARACAS, 12 ABR 2012

AÑOS 201° Y 153°

De conformidad con lo previsto en los artículos 62 y 77.19 del Decreto N° 6.217, con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 5 de la Resolución N° 3.072, de fecha 02 de marzo de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.876, de fecha 05 de marzo de 2012, contentiva de los Lineamientos Académicos para la Creación, Autorización y Gestión de los Programas Nacionales de Formación en el marco de la Misión Sucre y la Misión Alma Mater,

POR CUANTO

La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante Resolución N° 270, de fecha 27 de abril 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.411, de la misma fecha, creó el **PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN ENFERMERÍA**,

POR CUANTO

Corresponde al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, otorgar la autorización de gestión de los Programas Nacionales de Formación a las instituciones de educación universitaria, previo cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos para tal fin,

POR CUANTO

En el marco del proceso de la territorialización de la educación universitaria, los Programas Nacionales de Formación son impartidos en todo el territorio nacional, de acuerdo a las necesidades y potencialidades locales y regionales, a los fines de propulsar el desarrollo endógeno dentro del nuevo modelo económico y social,

POR CUANTO

Las instituciones de educación universitaria contribuirán, en virtud de sus experiencias e idoneidad académica y administrativa a la evaluación y reconocimiento de aprendizajes de las y los aspirantes con experiencia práctica en el área de Enfermería,

POR CUANTO

El supremo compromiso y la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basado en principios humanistas, se sustentan en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo,

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar la gestión del **PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN ENFERMERÍA**, con el fin de formar talento humano con reconocida moralidad y comprobada idoneidad académica, ejecutando así, el proyecto educativo que conduce al otorgamiento de títulos de **Técnica Superior Universitaria y Técnico Superior Universitario en Enfermería**, a las instituciones de educación universitaria infra indicada y en las áreas territoriales que se establecen a continuación:

INSTITUCIÓN	ÁREA TERRITORIAL
Colegio Universitario de Los Teques "Cecilio Acosta"	Miranda
Instituto Universitario de Tecnología de Caripito	Monagas
Instituto Universitario de Tecnología "Dr. Delfín Mendoza"	Delta Amacuro
Instituto Universitario de Tecnología de Yaracuy	Yaracuy
Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales "Rómulo Gallegos"	Guárico
Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda"	Falcón
Instituto Universitario Tecnológico de Ejido	Mérida
Universidad Nacional Experimental "Rafael María Baralt"	Zulia
Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional	Nueva Esparta Aragua Carabobo Táchira Trujillo Cojedes Portuguesa Apure Barinas Bolívar Anzoátegui Sucre Amazonas Distrito Capital Lara Vargas

Artículo 2. Las instituciones de educación universitaria autorizadas mediante este acto para la gestión del **PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN ENFERMERÍA**, deberán presentar informes semestralmente ante el Despacho de la Viceministra o del Viceministro de Desarrollo Académico del Ministerio de Poder Popular para la Educación Universitaria, en el ámbito académico y administrativo, con el fin de hacer un efectivo seguimiento, buscar soluciones a los conflictos que se presenten y garantizar la información para la continua evaluación del Programa.

Artículo 3. Las instituciones de educación universitaria autorizadas mediante este acto para la gestión del **PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN ENFERMERÍA**, supervisarán el seguimiento del Programa para garantizar la adecuación y el

mejoramiento continuo de su diseño y ejecución, conforme a las observaciones efectuadas por los Reglamentos emanados por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Artículo 4. La Ministra o el Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria podrá revocar o suspender esta autorización, cuando las instituciones de educación universitaria autorizadas mediante este acto no cumplan con las disposiciones normativas que le sean aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Resolución N° 3.072, de fecha 02 de marzo de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.876, de fecha 05 de marzo de 2012, contentiva de los Lineamientos Académicos para la Creación, Autorización y Gestión de los Programas Nacionales de Formación en el marco de la Misión Sucre y la Misión Alma Mater.

Artículo 5. El Viceministro de Desarrollo Académico del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria queda encargado de la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 6. Las dudas y lo no previsto en la presente Resolución serán resueltas por la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Artículo 7. A partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, quedará sin efecto la Resolución N° 1.613 de fecha 27 de enero de 2006, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 38.367, de la misma fecha.

Comuníquese y Publíquese,

MARLENE YADIRA CÓRDOVA
Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NUMERO 047 DE 2012
201° y 153°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 7.436 de fecha 24 de mayo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010, modificado mediante Aviso Oficial de fecha 09 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.442 de la misma fecha, actuando de conformidad con lo previsto en los artículos 83, 84 y 85 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Salud, artículos 60, 77 numerales 13 y 19, 125, 126, 127, 128 y 129 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y el artículo 17, numeral 1 del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, y artículo 7 de la Resolución N° 0128 de fecha 14 de noviembre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.799 de la misma fecha, este Despacho Ministerial,

CONSIDERANDO

Que en el artículo 2 de la Resolución N° 0128 de fecha 14 de noviembre 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.799, de la misma fecha, se creó la Junta Interventora de la Fundación Hospital de Especialidades Pediátricas, con el objeto de revisar, rectificar y reimpulsar el funcionamiento de todos los servicios de salud que debe prestar este Centro Hospitalario, implementando las medidas que sean necesarias para tal fin,

CONSIDERANDO

Que la Junta Interventora tendrá sus atribuciones dirigidas a revisar y constatar el buen funcionamiento del Centro Hospitalario, todo lo cual va dirigido a lograr la eficiencia y eficacia en la prestación de los Servicios de Salud de esa Fundación,

CONSIDERANDO

Que la Junta Interventora establecerá la normativa que regirá la organización y funcionamiento de las comisiones técnicas que a tal efecto designarán en la Fundación Hospital de Especialidades Pediátricas en el Estado Zulia,

RESUELVE

Artículo 1. Prorrogar por un período de cuatro (04) meses, la vigencia de la Resolución N° 0128 de fecha 14 de noviembre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.799 de la misma fecha, mediante la cual se intervino la Fundación Hospital de Especialidades Pediátricas, ubicada en la ciudad de Maracaibo, Estado Zulia, con la finalidad de implementar la normativa de las áreas de Presupuesto, Organización y Funcionamiento; Control Interno y Articulación con los Programas Nacionales de Salud.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 16 de abril de 2012 hasta el 16 de agosto de 2012.

Artículo 3. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

Comuníquese y Publíquese,

EUGENIA SADER CASTELLANOS
Ministra del Poder Popular para la Salud
Decreto N° 7.436 de fecha 24 de mayo de 2010
Gaceta Oficial N° 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010
Aviso Oficial del 09 de junio de 2010
Gaceta Oficial N° 39.442 del 09 de junio de 2010

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, Nº 034 201º y 153º

R E S O L U C I O N

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 y en el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se designa a partir de la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **LUIS ANTONIO FRANCO MARTÍNEZ**, con cédula de identidad Nº V- 4.715.847, como Director General de Concesiones Mineras adscrito al Despacho del Viceministerio de Minas de este Ministerio. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 26 del Artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el Artículo 1° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se delega en el ciudadano **LUIS ANTONIO FRANCO MARTÍNEZ**, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

a) Las circulares, comunicaciones y avisos oficiales emanados de la Dirección General de Concesiones Mineras .

b) Los oficios de respuesta a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales de los Estados y del Distrito Capital relacionados con asuntos de la Dirección General de Concesiones Mineras.

c) La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza en respuesta a solicitudes dirigidas a la Dirección General de Concesiones Mineras, por particulares.

d) La certificación de las copias de los documentos, oficios, memorandos y circulares emanados de la Dirección General de Concesiones Mineras.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

RAFAEL D. RAMÍREZ C.
Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, Nº 035 201º y 153º

RESOLUCION

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 y en el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se encarga a partir de la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a el ciudadano **JOSE COROMOTO ALGOMEDA PEREZ**, con cédula de identidad N° V-4.239.796, como Director General de Fiscalización y Control Minero adscrito al Despacho del Viceministerio de Minas de este Ministerio. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 26 del Artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el Artículo 1° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se delega en el ciudadano **JOSE COROMOTO ALGOMEDA PEREZ**, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

a) Las circulares, comunicaciones y avisos oficiales emanados de la Dirección General de Fiscalización y Control Minero.

b) Los oficios de respuesta a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales de los Estados y del Distrito Capital relacionados con asuntos de la Dirección General de Fiscalización y Control Minero.

c) La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza en respuesta a solicitudes dirigidas a la Dirección General de Fiscalización y Control Minero, por particulares.

d) La certificación de las copias de los documentos, oficios, memorandos y circulares emanados de la Dirección General de Fiscalización y Control Minero.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

RAFAEL D. RAMÍREZ C.
Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, Nº 036 201º y 153º

RESOLUCION

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 y en el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se designa a partir de la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a la ciudadana **ALBA JACQUELIN CASTILLO PADRÓN**, con cédula de identidad N° V-5.894.107, como Directora General de Planificación y Economía Minera adscrita al Despacho del Viceministerio de Minas de este Ministerio. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 26 del Artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el Artículo 1° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se delega en la ciudadana **ALBA JACQUELIN CASTILLO PADRÓN**, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

a) Las circulares, comunicaciones y avisos oficiales emanados de la Dirección General de Planificación y Economía Minera.

b) Los oficios de respuesta a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales de los Estados y del Distrito Capital relacionados con asuntos de la Dirección General de Planificación y Economía Minera.

c) La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza en respuesta a solicitudes dirigidas a la Dirección General de Planificación y Economía Minera, por particulares.

d) La certificación de las copias de los documentos, oficios, memorandos y circulares emanados de la Dirección General de Planificación y Economía Minera.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

RAFAEL D. RAMÍREZ C.
Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

DESPACHO DEL MINISTRO
NÚMERO 078
CARACAS, 16 DE MARZO DE 2012
201°, 152° y 13°

RESOLUCIÓN El Ministro del Poder Popular para la Cultura, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 8.230 de fecha 18 de mayo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.676 de la misma fecha, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 62 y 77 numerales 15 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del Artículo 86 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, procede a la publicación del traspaso presupuestario entre gastos corrientes a gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA** por la cantidad de **SETECIENTOS MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 700.000,00)** *INGRESOS ORDINARIOS*, que fue aprobado por este Ministerio mediante Traspaso Interno Nº 0016 de fecha 14 de marzo de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

PROYECTO O ACCIÓN CENTRALIZADA	ACCIÓN ESPECÍFICA	UEL	PART	GEN	ESP	SUB ESP	DENOMINACIÓN	BOLÍVARES
							Recursos de:	
0076							Fábrica de Hadas	-700.000
	002						Producción de micros, largometrajes y programas para televisión	-700.000
		00007					Oficina de Comunicación	-700.000
			404				ACTIVOS REALES	-700.000
				05			Equipos de comunicación y de señalamiento	-700.000
					01	00	Equipos de telecomunicaciones	-700.000
							Recursos para:	
0076							Fábrica de Hadas	700.000
	002						Producción de micros, largometrajes y programas para televisión	700.000
		00007					Oficina de Comunicación	700.000
			404				ACTIVOS REALES	700.000
				12			Activos Intangibles	700.000
					02	00	Derechos de Autor	700.000
							TOTAL	0

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

PEDRO CALZADILLA
Ministro del Poder Popular para la Cultura

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

DESPACHO DEL MINISTRO
NÚMERO 085
CARACAS, 22 DE MARZO DE 2012
201°, 152° Y 13°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 8.230 de fecha 18 de mayo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.676 de la misma fecha, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 62 y 77 numerales 15 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del Artículo 86 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, procede a la publicación del traspaso presupuestario entre gastos corrientes a gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA** por la cantidad de **OCHENTA Y OCHO MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 88.000,00)** INGRESOS ORDINARIOS, que fue aprobado por este Ministerio mediante Traspaso Interno Nº 029 de fecha 02 de Abril de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA								
PROYECTO O ACCIÓN CENTRALIZADA	ACCIÓN ESPECÍFICA	UEL	PART	GEN	ESP	SUB ESP	DENOMINACIÓN	BOLÍVARES
							RECURSOS DE:	
0002							GESTION ADMINISTRATIVA	-88.000
	001						Apoyo institucional a las acciones especificas de los proyectos del organismo	-88.000
		00004					OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS	-88.000
			404				ACTIVOS REALES	-88.000
				01			Repuestos y reparaciones mayores	-88.000
					51	00	Repuestos mayores	-88.000
					02		Repuestos mayores para equipos de transporte, tracción y elevación	-88.000
							RECURSOS PARA:	
0002							GESTION ADMINISTRATIVA	88.000
	001						Apoyo institucional a las acciones especificas de los proyectos del organismo	88.000
		00004					OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS	88.000
			404				ACTIVOS REALES	88.000
				09			Máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	88.000
					02	00	Equipos de computación	88.000
							TOTAL	0

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

PEDRO CALZADILLA
Ministro del Poder Popular para la Cultura

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

DESPACHO DEL MINISTRO
NÚMERO 086
CARACAS, 22 DE MARZO DE 2012
201°, 152° Y 13°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 8.230 de fecha 18 de mayo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.676 de la misma fecha, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 62 y 77 numerales 15 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del Artículo 86 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, procede a la publicación del traspaso presupuestario entre gastos corrientes a gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA** por la cantidad de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 27.500,00)** INGRESOS ORDINARIOS, que fue aprobado por este Ministerio mediante Traspaso Interno Nº 030 de fecha 02 de Abril de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA								
PROYECTO O ACCIÓN CENTRALIZADA	ACCIÓN ESPECÍFICA	UEL	PART	GEN	ESP	SUB ESP	DENOMINACIÓN	BOLÍVARES
							RECURSOS DE:	
0002							GESTION ADMINISTRATIVA	-27.500
	001						Apoyo institucional a las acciones especificas de los proyectos del organismo	-27.500
		00004					OFICINA DE AUDITORIA INTERNA	-27.500
			27				MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCIAS	-27.500
				01			Productos alimenticios y agropecuarios	-1.500
					01	00	Alimentos y bebidas para personas	-1.500
				05			Productos de papel, cartón e impresos	-13.500
					02	00	Envases y cajas de papel y cartón	-1.500
					07	00	Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción	-12.000
				06			Productos químicos y derivados	-12.500
					03	00	Tintas, pinturas y colorantes	-12.500
					09	00	Productos plásticos	-500
							RECURSOS PARA:	
0002							GESTION ADMINISTRATIVA	27.500
	001						Apoyo institucional a las acciones especificas de los proyectos del organismo	27.500
		00004					OFICINA DE AUDITORIA INTERNA	27.500
			404				ACTIVOS REALES	27.500
				09			Máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	27.500
					02	00	Equipos de computación	27.500
							TOTAL	0

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

PEDRO CALZADILLA
Ministro del Poder Popular para la Cultura

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN NÚMERO: 020/12.
CARACAS, 6 DE MARZO DE 2011
201°, 153° y 13°

El Ministro del Poder Popular para el Deporte, ciudadano **HÉCTOR RODRÍGUEZ CASTRO**, venezolano, titular de la cédula de identidad N° **V.- 16.451.697,** designado según Decreto Nº 7.507, de fecha 22 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.452, de fecha 23 de junio de 2010, actuando de conformidad con lo previsto en los artículos 62 y 77, numerales 19 y 27 del Decreto No. 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.890 Extraordinario del 31 de julio de 2008;

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado, asumir el deporte como política de educación, recreación y salud pública, así como garantizar los recursos para su promoción y desarrollo en sus distintas disciplinas y modalidades,

CONSIDERANDO

Que Venezuela es sede del Campeonato Iberoamericano de Atletismo 2012, evento a realizarse en Maracay, estado Aragua, del 8 al 10 de junio del presente año;

CONSIDERANDO

Que para cumplir con los requisitos exigidos por la Federación Internacional de Atletismo, se impone la necesidad de garantizar a todos y todas las participantes el apoyo multidisciplinario necesario para garantizar su asistencia y el éxito del evento;

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al Comité Organizador del Campeonato Iberoamericano de Atletismo 2012, el cual quedará integrado de la siguiente forma:

NOMBRE	APELLIDO	NÚMERO DE CÉDULA	CARGO
HÉCTOR	RODRÍGUEZ	16.451.697	PRESIDENTE
RAFAEL	ISEA	9.641.667	VICEPRESIDENTE
WILFREDYS	LEÓN	3.480.825	SECRETARIO GENERAL
YURI	QUIÑONES	15.192.071	DIRECTOR PRINCIPAL
JOSÉ	TERÁN	15.567.613	DIRECTOR PRINCIPAL
JUAN	LUNA	13.579.810	DIRECTOR PRINCIPAL
MARCOS	OVIEDO	6.003.453	DIRECTOR PRINCIPAL

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de esta misma fecha.

En la ciudad de Caracas, Distrito Capital, a los seis (6) días del mes de marzo de 2012, doscientos un años (201°) de la Independencia, ciento cincuenta y dos años (153°) de la Federación y décimo tercer año (13°) de la Revolución Bolivariana

Comuníquese y Publíquese,

HÉCTOR RODRÍGUEZ CASTRO
Ministro del Poder Popular para el Deporte
Designación según Decreto No. 7.507 de fecha 22 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.452 de fecha 23 de junio de 2010

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXIX — MES VII Número 39.901

Caracas, jueves 12 de abril de 2012

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 24 Págs. costo equivalente
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0108

Caracas, 11 de abril de 2012
201º y 153º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **FRANCISCO RAMOS MARÍN**, titular de la cédula de identidad Nº 13.336.942, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA,** designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día dos (02) de abril de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.917 de fecha veinticuatro (24) de abril de 2008, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designación de la ciudadana **ROSA ELENA APONTE PÉREZ,** titular de la cédula de identidad No. 11.993.862, quien ejerce el cargo de Directora del Área Administrativa de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de suplencia, a partir del 11 de abril de 2012 hasta el 01 de junio de 2012.

Dada firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los once (11) días del mes de abril de 2012.

Comuníquese y Publíquese,

FRANCISCO RAMOS MARIN
Director Ejecutivo